

CORRESPONDE:
EXYTE. N° 0046/19

VISTO:

Las Ordenanzas N°s 3598/16, 3609/16, 3645/17 y 3757/18; y

CONSIDERANDO:

Que dado la fecha establecida en las Ordenanzas citadas precedentemente, el plazo determinado en las mismas está vencido respecto a la suspensión del tránsito de camiones por el acceso Dr. Arturo Umberto Illia, por lo cual es necesaria prorrogar la misma.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Dispónese la suspensión de la prohibición establecida en la Ordenanza N°
===== 3598/16 referida a la circulación en el Acceso Dr. Arturo Umberto Illia,
respecto al ingreso y egreso de camiones, por el plazo de 1 (un) año.-

ARTÍCULO 2º) Impleméntase la señalización correspondiente, a través del área que
===== determine el Departamento Ejecutivo, a fin de dar cumplimiento a la
presente Ordenanza, por el plazo que se estipula en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º) Establézcase el cumplimiento de la presente, a partir de la fecha de
===== sanción.-

ARTÍCULO 4º) Impútase los gastos que origine el cumplimiento de la presente
===== Ordenanza a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de marzo de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 3880/19